Clemente Zaballos González (Coordinador)
Ana Falcón Martínez de Marañón

6

Colección Manuales de Acceso

Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años



Introducción al Derecho

EBOOK ULPGC

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Servicio de Publicaciones y Difusión Científica

ULPGC 25 ANIVERSARIO 1989-2014

Clemente Zaballos González (Coordinador)
Ana Falcón Martínez de Marañón

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ULPGC 25 ANIVERSARIO 1989-2014

2014

ZABALLOS GONZÁLEZ, Clemente

Introducción al Derecho [Recurso electrónico] / Clemente Zaballos González (coordinador), Ana Falcón Martínez de Marañón. -- Las Palmas de Gran Canaria : Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones y Difusión Científica, 2014
1 archivo PDF (1,5 Mb; 206 p.). -- (Manuales de acceso >25; 6)
ISBN: 978-84-9042-154-3

1. Derecho - Tratados, manuales, etc. I. Falcón Martínez de Marañón, Ana, coaut. II. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ed. III. Título IV. Serie
34(035)

Introducción al Derecho
Colección Manuales de Acceso, nº 6
Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años

© de los contenidos: Clemente Zaballos González (Coordinador) y Ana Falcón Martínez de Marañón

© de la edición: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Servicio de Publicaciones y Difusión Científica

Dirección Técnico-Académica: Nicanor Guerra Quintana

1ª edición [versión electrónica], 2014

Maquetación y diseño: Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la ULPGC
www.ulpgc.es/publicaciones · serpubli@ulpgc.es

ISBN: 978-84-9042-154-3
Depósito Legal: GC 983-2014
IBIC: 4GF

dilve Distribuidor de información del libro español en venta

une Unión de Editoriales Universitarias Españolas www.une.es
Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional

Producido en España. *Produced in Spain*

Reservados todos los derechos por la legislación española en materia de Propiedad Intelectual. Ni la totalidad ni parte de esta obra puede reproducirse, almacenarse o transmitirse en manera alguna, sin permiso previo, por escrito de la editorial.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 12

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 14
1. El Constitucionalismo en la Historia 15
2. La Transición Política en España 17
3. Caracteres de la Constitución Española de 1978 22
4. Estructura de la Constitución 24
5. Introducción: La Forma territorial del Estado 25
6. La Autonomía de las nacionalidades y regiones 26
7. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas 28
8. Los Estatutos de Autonomía 29
EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 31
SOLUCIONES A LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 34

TEMA 2. LOS PODERES DEL ESTADO Y SUS RELACIONES 35
1. El Sistema Político Español 36
2. Las Cortes Generales 37
   2.1. Organización y funcionamiento de las Cortes Generales 40
   2.2. Prerrogativas parlamentarias 42

2.3. Prerrogativas colectivas o de las Cámaras 43
2.4. Prerrogativas individuales o estatuto de los Diputados y Senadores 43
2.5. Funciones de las Cortes Generales (art. 66 CE)....44
2.6. La función legislativa....45
2.7. La función presupuestaria 46
2.8. Función de control al Gobierno 46
2.9. Instrumentos de control permanente....48
2.10. Mecanismos de exigencia de responsabilidad política....49
3. El Defensor del Pueblo 50
4. El Gobierno 50
4.1. Composición....51
4.2. Formación del Gobierno 51
4.3. Funciones del Gobierno (art. 97 CE)....52
5. El Poder Judicial....53
5.1. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)....54
5.2. El Ministerio Fiscal 55
6. La Corona 56
6.1. El refrendo 56
7. El Tribunal Constitucional 57
7.1. Composición y organización 58
7.2. Las competencias del Tribunal Constitucional 60
Ejercicios de autoevaluación 61
Soluciones a los ejercicios de autoevaluación 64

Tema 3. El Sistema de Fuentes 65
1. El Concepto de las Fuentes del Derecho....66
2. Los Tratados Internacionales 67

2.1. Los tratados internacionales en la Constitución 67
3. La Ley en la Constitución: Leyes ordinarias y Leyes orgánicas.....69
3.1. El concepto de ley 69
3.2. El significado de la expresión "reserva de ley".....70
3.3. Clases de leyes 71
3.4. Las leyes orgánicas.....72
4. Normas con Valor de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos 74
4.1. Los Decretos Legislativos.....75
4.2. Los Decretos Leyes 78
5. El Reglamento. Clases de Reglamentos 81
6. La Jurisprudencia. La Costumbre. Otras Fuentes del Derecho 83
6.1. La jurisprudencia 83
6.2. La costumbre 83
6.3. Otras fuentes del Derecho 84
EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 85
SOLUCIONES A LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 88

TEMA 4. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 89
1. El concepto de los Derechos Fundamentales 90
2. La Clasificación de los Derechos Fundamentales.....94
3. Eficacia, límites e interpretación de los Derechos Fundamentales 98
3.1. La eficacia de los Derechos fundamentales.....98
3.2. Los límites de los Derechos fundamentales 100
4. Condiciones para el ejercicio de los Derechos Fundamentales 101
5. La Igualdad en la Constitución 103
6. Los Deberes Constitucionales 106

6.1. El deber de defender España....108
6.2. Los deberes tributarios....108
6.3. Otros deberes constitucionales....108
7. Los sistemas de garantía de los Derechos Fundametales....109
Ejercicios de autoevaluación....112
Soluciones a los ejercicios de autoevaluación....114

Tema 5. La Persona....115
1. La Persona y Personalidad....116
2. La Capacidad de la Persona....116
2.1. Capacidad jurídica....117
2.2. Capacidad de obrar....117
3. La Persona Física....118
3.1. Comienzo de la personalidad....118
3.2. El nasciturus....118
3.3. La extinción de la personalidad....119
3.3.1. La muerte....119
3.3.2. La declaración de fallecimiento....119
4. La capacidad de obrar....120
4.1. La edad....120
4.1.1. La mayoría de edad....120
4.1.2. Menor de edad....121
4.1.3. La emancipación....122
4.1.4. Causas....122
4.1.5. La capacidad del menor emancipado....123
4.2. La incapacitación....124
4.2.1. Concepto....124
4.2.2. Causas de emancipación....124

4.2.3. El procedimiento de incapacitación 125
4.2.4. Los efectos: la sentencia de incapacitación 126
5. La Persona Jurídica 126
5.1. Concepto 126
5.2. Clases 127
EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 129
SOLUCIONES A LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 132

TEMA 6. EL DERECHO SUBJETIVO 133
1. Concepto 134
2. Clases 135
2.1. Derechos absolutos o generales y derechos relativos 135
2.2. Derechos patrimoniales y extrapatrimoniales 136
3. Nacimiento y Adquisición 136
4. Extinción 138
5. Ejercicio 139
5.1. Límites 140
5.1.1. Límites extrínsecos 140
5.1.2. Límites intrínsecos 141
5.1.3. Límites temporales 142
5.2. La representación 146
5.2.1. Concepto y clases 146
5.2.2. El poder 147
EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 148
SOLUCIONES A LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 151

TEMA 7. OBLIGACIONES Y CONTRATOS 152
I. La Obligación 153
1. Concepto, Estructura y Fuentes 153
1.1. Concepto 153
1.2. Estructura 154
1.3. Fuentes 155
2. Clasificación de las obligaciones por razón de los sujetos 157
2.1. Obligaciones mancomunadas 157
2.2. Obligaciones solidarias 158
3. Pago o cumplimiento de las obligaciones 158
3.1. Concepto 158
3.2. Los sujetos del pago 159
3.2.1. El pago del tercero 159
3.2.2. Pago al acreedor aparente y pago al tercero 160
3.3. Requisitos objetivos 161
3.4. Tiempo y lugar del pago 162
4. El inclumplimiento de las obligaciones 163
4.1. La mora del deudor 163
4.2. Efectos del incumplimiento 164
4.2.1. La ejecución forzosa 164
4.2.2. La indemnización de daños y perjuicios 165
5. La Responsabilidad patrimonial universal 166
6. Garantías de la obligación 167
II. El Contrato 168
1. Concepto 168
1.1. El contrato y el principio de autonomía de la voluntad 169
2. Clasificación de los contratos 170
2.1. Contratos consensuales, reales y formales 170
2.2. Contratos unilaterales y bilaterales 171

2.3. Contratos gratuitos y onerosos 171
2.4. Contratos típicos y atípicos.....172
3. Elementos del contrato 173
3.1. Elementos esenciales 173
3.1.1. El consentimiento contractual.....174
3.1.2. El objeto del contrato 175
3.1.3. La causa de los contratos 176
3.1.4. La forma del contrato 177
EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 179
SOLUCIONES A LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN 182

TEMA 8. LA FAMILIA Y LA HERENCIA.....183
1. El derecho de la familia.....184
1.1. Concepto de familia.....184
1.2. El derecho de familia.....184
1.3. La constitución española y la familia 186
1.4. Regulación jurídica de la familia.....187
1.4.1. El Código civil y sus reformas 188
1.4.2. Las Leyes especiales y la Legislación autonómica 188
2. El matrimonio.....188
2.1. Concepto 188
2.2. Características 189
3. Las relaciones parentales y paterno-filiales 190
3.1. Las relaciones parentales.....190
3.1.1. El parentesco en general.....190
3.1.2. La obligación de alimentos.....191
3.2. Las relaciones paterno-filiales.....193
3.2.1. Concepto.....193
3.2.2. Contenido 194

4. La herencia 196
4.1. La sucesión testada o voluntaria: el testamento 196
4.1.1. Las formas testamentarias 197
4.1.2. El contenido patrimonial del testamento.....198
4.2. La sucesión forzosa: los legitimarios.....198
4.3. La sucesión intestada 200
Ejercicios de autoevaluación 202
Soluciones a los ejercicios de autoevaluación 204

Presentación

La universidad española cuenta con un sistema de acceso a los estudios universitarios que pretende atender la casuística variada y diversa de los solicitantes de ingreso para cursar dichos estudios. Uno de los medios que cuenta con mayor número de solicitantes es el acceso para Mayores de 25 años que, sea por las razones que fuera, no cuentan con los requisitos necesarios para optar al ingreso en la universidad por la vía de haber culminado los estudios de Bachillerato y las, hasta ahora existentes, Pruebas de Acceso a la Universidad.

Se trata de un sistema de acceso que tiene una especial importancia, –junto al resto de los denominados sistemas por criterios de edad: Mayores de 45 y Mayores de 40 años–, dado que son estudiantes con un profundo compromiso en culminar con éxito estos estudios que ahora solicitan iniciar.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha sido pionera en organizar y desarrollar este sistema de acceso y, además, ha querido siempre aportar el máximo de garantías para que los solicitantes se enfrenten con todo éxito a la tarea que se plantean. De esa apuesta nacen los materiales didácticos que tienen en estos momentos en sus manos.

Cuando ya se han cumplido 25 años de la creación de la ULPGC, renovamos nuestro compromiso con la sociedad de nuestro entorno de poner todo nuestros esfuerzo y empeño en ofrecer una docencia, investigación y gestión de la mayor calidad y excelencia al servicio del desarrollo de Canarias y de los canarios, imbricados en un mundo global con el que mantenemos lazos de cooperación y colaboración.

Como Rector de la Institución, quiero agradecer al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, al Servicio de Publicaciones y Difusión Científica y a todos los que de algún modo han colaborado en la publicación de estos manuales preuniversitarios que, estoy seguro, será de gran utilidad para todos aquellos que se matriculen en el acceso para Mayores de 25 años.

JOSÉ REGIDOR GARCÍA
Rector
Octubre de 2014

TEMA 1

La Constitución Española de 1978

1. El Constitucionalismo en la Historia

El constitucionalismo es un movimiento histórico que tuvo como finalidad limitar el poder ilimitado del monarca absoluto y para ello se basó en dos pilares fundamentales: el reconocimiento y protección de los derechos humanos y el acatamiento del principio de división de poderes. El constitucionalismo transformó el Estado, monárquico y absolutista, que se había desarrollado Europa durante los siglos XVI al XVIII, en un Estado liberal de Derecho.

El constitucionalismo estaría vinculado con la aparición de las primeras declaraciones de derechos, por lo que su **inicio** podemos fijarlo en tres momentos concretos:

a) La **Gloriosa Revolución Inglesa**, que se produjo durante el siglo XVII y que tuvo varios momentos decisivos, como la ***Petición de Derechos*** (1628), presentada por los ciudadanos y mediante la que pretendían restringir el poder del rey y dotar de mayor poder político al Parlamento, y el ***Bill of Rights*** (1689), presentado a los recién proclamados reyes Guillermo y María de Orange, reiterando su solicitud de que se mantuvieran las libertades tradicionales inglesas.

b) La **Revolución americana**, que tuvo lugar a finales del siglo XVIII, y que cuenta como fechas claves la de la ***Declaración de Independencia*** (4 de julio de 1776), por la que las trece colonias asentadas en los territorios del norte de América proclaman su independencia respecto de la Corona británica, y la de la promulgación de la ***Constitución de los Estados Unidos*** (1787), que no incorporaba una declaración de derechos, pero lo hizo posteriormente en una de

sus primeras enmiendas constitucionales. Antes de ello, en 1776, se había proclamado la ***Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia***.

c) La **Revolución Francesa**, que se inició con la toma de la Bastilla (14 de julio de 1789), tras la que se elaboró la ***Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*** (1789). La Revolución francesa ha sido considerada la revolución por excelencia, la que produjo la auténtica ruptura con la monarquía absoluta y originó el régimen constitucional.

En España, la primera Constitución data de 1812, conocida como la Constitución de las Cortes de Cádiz porque fue en esa ciudad andaluza donde se celebraron las reuniones de la asamblea constituyente española. La Constitución de 1812, que vio la luz durante la Guerra de la Independencia (1808-1814) que se libró entre España y Francia, se sustenta sobre **tres pilares propios del constitucionalismo liberal** para oponerse al absolutismo:

A. **Soberanía Nacional.**

B. **Principio de división de poderes.**

C. **Principio de representación**.

Desde sus inicios hasta nuestros días, en España hemos tenido diversos textos constitucionales con distinta fortuna en su vigencia y aplicación, entre ellos podemos citar: el Estatuto Real de1834, la Constitución de 1837, la Constitución de 1845, la Constitución de 1869, la Constitución de 1876 y la Constitución de la Segunda República de 1931. La existencia de todas estas constituciones no significa que en España, desde 1812, siempre haya habido un régimen constitucional, puesto que entre unas y otras hubo períodos absolutistas y también regímenes dictatoriales.

2. La Transición Política en España

El poder constituyente es aquél que crea la Constitución. El concepto de Constitución ha de vincularse por ello a la noción de poder constituyente del pueblo. El pueblo tiene la capacidad de darse una Constitución aunque en su redacción y reforma no intervenga de forma directa. En el Estado moderno las Constituciones son producto de los representantes democráticamente elegidos.

CONDORCET publicó en el año 1789 **"Sobre la necesidad de hacer ratificar la Constitución por los ciudadanos"** en la que se consagra que la aprobación de la Constitución o, en su caso la votación de las reformas debe ser competencia del poder electo, dando comienzo en el constitucionalismo moderno a reclamar la participación directa del pueblo en el poder constituyente, aceptando o rechazando el texto constitucional elaborado.

En la Francia revolucionaria, un Decreto de 21 de septiembre de 1792 recogería esta participación popular en el poder constituyente, establecido que **«no puede haber Constitución que no haya sido aceptada por el pueblo».**

Aunque las constituciones tengan pretensiones de eternidad, una vez ha actuado el poder constituyente originario, en éstas se ha de recoger quien es el sujeto capacitado para su reforma, a fin de adaptarla a las nuevas necesidades de los tiempos.

El origen de este concepto se encuentra en el constitucionalismo americano y francés del siglo XVIII.

El poder constituyente es, en consecuencia, aquel poder de naturaleza extraordinaria, en virtud del cual un pueblo que carece de Constitución se da una Norma Fundamental para la convivencia. La atribución a la comunidad política del poder de establecer una Constitución supone que ésta deriva de la voluntad popular, y en ella encuentra su legitimación.Este principio ha conducido a la distinción entre poderes constituyentes y poderes constituidos.

Notas definitorias del **poder constituyente**:

- Es originario, no es creado por ninguna norma jurídica anterior, sino expresión de la voluntad nacional.
- Es libre, no se encuentra limitado ni condicionado por norma jurídica alguna.
- No está regulado jurídicamente.
- Es un poder creador de Derecho, pero no deriva del Derecho.
- Es extraordinario.
- Es permanente, aunque discontinuo.
- Es unitario e inalienable.

Notas definitorias de los **poderes constituyentes constituidos**:

- Son poderes creados y establecidos por una Constitución de la que deriva su legitimidad.
- Están sometidos a las regulaciones y mandatos constitucionales relativos a su composición y funcionamiento.
- Su ejercicio será legítimo y jurídicamente correcto en cuanto se adecue a los preceptos constitucionales.
- Al igual que el poder legislativo deriva de la Constitución y está regulado por ella, pero a diferencia de éste, puede modificar la Constitución, incluso en su totalidad.

La Constitución española de 1978 surge como resultado de un proceso de reforma política que **permitió pasar de un sistema autoritario a un sistema constitucional** sin que se produjera una ruptura en la validez del ordenamiento jurídico vigente en aquel momento. Es un claro ejemplo de poder constituyente derivado o de reformar la norma constitucional desde la legalidad existente en ese momento histórico.

El general Francisco Franco, líder del bando que ganó la guerra civil española (1936-1939), había acumulado en su persona muchísimo poder. Mediante una norma dictada en 1938 por la Junta de Defensa Nacional, Franco fue nombrado *"Jefe del Gobierno del Estado Español"*, cargo por el que

pasó a asumir *"todos los poderes del nuevo Estado"* y él mismo aprobó en 1938 una ley por la cual al Jefe del Estado le correspondía *"la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general"*.

En el régimen de Franco no existía una Constitución pero sí una serie de **Leyes Fundamentales** que establecieron un aparato institucional, ejecutivo y legislativo. Eran normas de tipo eminentemente organizativo, que excluían tanto la participación democrática como la garantía de los derechos fundamentales. Estas Leyes Fundamentales, que en total fueron siete (ocho si se cuenta la Ley para la Reforma Política), necesitaban para su reforma la aprobación por las Cortes, que no eran democráticas, y su ratificación posterior en *referéndum*. Una de esas Leyes Fundamentales, la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, de 1947, designó como sucesor, a título de Rey, a Juan Carlos de Borbón.

A la muerte del General Franco en 1975 se produce la restauración de la monarquía en España según las previsiones sucesorias de las "Leyes Fundamentales" franquistas.

Tras la muerte de Francisco Franco el 20 de noviembre de 1975 y el ascenso al trono de Juan Carlos I como Rey de España, cabía la siguiente **alternativa**: o **romper con la legalidad desde dentro o romper desde fuera**. Finalmente se rompió desde dentro, es decir, hubo un cambio de régimen utilizando las propias normas vigentes de la dictadura. Adolfo Suárez, que en julio de 1976 fue nombrado Presidente del Gobierno, en sustitución de Carlos Arias Navarro, envió a las Cortes un **Proyecto de Ley para la Reforma Política**. Una vez aprobada la ley por las Cortes, y de acuerdo con lo estipulado en la aún legislación vigente, se sometió a *referéndum*.

La Ley para la Reforma política (LRP) fue una Ley puente que permitió la reforma de la esencia de las Leyes Fundamentales franquistas para pasar a una nueva legalidad a través del respeto a la legalidad existente. En otras palabras, facilitó el paso pacífico de la legalidad franquista a la legalidad democrática de la Constitución de 1978.

La LRP emplazaba al Gobierno a la creación de una normativa electoral reguladora de elecciones generales a Cortes, presumiblemente constituyentes.

El Decreto ley de 18 de marzo 1977 estableció las bases de la Ley electoral con respecto a lo establecido en la LRP y sobre la composición de las dos Cámaras. El Congreso con un sistema de representación proporcional, y el Senado con sistema de representación mayoritario, estableciéndose, además, para el Congreso de los Diputados la adopción de dispositivos correctores, con un mínimo de Diputados por circunscripción y circunscripción electoral provincial.

La Ley para la Reforma Política (LRP) era muy breve. Constaba de cinco artículos, tres disposiciones transitorias y una disposición final. Los aspectos más importantes fueron los siguientes:

- El artículo 1 proclamaba el **carácter democrático** del Estado español, basado en la soberanía popular, así como la vinculación de todos los poderes del Estado a los derechos inviolables de la persona.
- El artículo 2 definía la **nueva estructura de las Cortes**: bicamerales, elegidas por sufragio universal, directo y secreto, salvo una quinta parte de los senadores, designados por el Rey.
- El artículo 3 establecía un **sistema de reforma constitucional** para el futuro, que requería mayoría absoluta de ambas Cámaras y *referéndum* popular que la ratificara.
- El artículo 4 regulaba el **procedimiento legislativo** ordinario con una cierta preponderancia del Congreso sobre el Senado.
- El artículo 5 facultaba al Rey para someter a consulta popular ***(referéndum)*** "*una opción política de interés nacional*", de carácter vinculante.
- De las disposiciones transitorias la más destacable era la que confiaba al Gobierno el dictado de la **normativa electoral** para las primeras elecciones a Cortes.

Una vez aprobada la LRP se aprobaron otras normas que hacían posible el ejercicio de libertades públicas, entre ellas: la libertad de expresión, reunión, asociación, la regulación de la libertad sindical sindicación y el derecho de huelga. También se legalizaron los partidos políticos, lo que permitió la legalización más significativa, que fue la del Partido Comunista